

(agosto)

por el cual se modifican las asignaciones de los empleados municipales para el resto de la actual vigencia, se autoriza un aumento de jornal para los trabajadores y se dictan otras disposiciones.

-00/00-

El Concejo de Bucaramanga

ACUERDOS

Art. 1º. A partir del primero de agosto del año en curso, el personal de empleados municipales y sus asignaciones mensuales, será el que se fija a continuación:

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Gobierno

Secretario	"	350-00
Oficial Escribiente	"	190-00
Portero	"	<u>160-00</u>

700-00

Personería

Personero	"	500-00
Secretario	"	310-00
Escríbiente 18	"	180-00
Escríbiente 28	"	160-00
Chofer	"	<u>180-00</u>

1.330-00

Alcaldía

Alcalde	{ sobresueldo }	"	440-00
Secretario	{ sobresueldo }	"	200-00
Chofer		"	<u>190-00</u>

830-00

Repartos Generales

Tres Escribientes a \$ 180-00 cada uno	"	360-00
Un Mezclágrafo	"	150-00
Un Archivero	"	160-00
Comandante de la Policía	"	220-00
Sargento de la Policía	"	180-00
Treinta (30) Agentes a \$ 170-00 cada uno	"	5.100-00
Ocho (8) Agentes de la Policía Rural a \$ 20-00 cada uno	"	<u>160-00</u>

6.330-00

Sección Jurídica

Jefe de Sección	"	400-00
Secretario	"	300-00
Tres Escribientes a \$ 180-00 cada uno	"	<u>540-00</u>

1.240-00

Inspecciones de Policía

Tres inspectores a \$ 300-00 cada uno	"	900-00
Tres Secretarios a \$ 200-00 cada uno	"	600-00
Tres Escribientes a \$ 160-00 cada uno	"	<u>480-00</u>

1.980-00

Pasen " 12.410-00

Dirección Departamental de Tránsito y Jurado Electoral

Director de Tránsito (sobresuelto)	" 100-00
Dos Peritos Técnicos (sobresuelto) a \$ 50-00 c/u	" 100-00
Secretario del Jurado Electoral (sobresuelto)	" <u>120-00</u>
	" 320-00

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Tesoraría

Tesorero	" 500-00
Secretario General	" 310-00
Contador	" 300-00
Secretario Ejecutor	" 300-00
Liquidador Jefe	" 230-00
Tres Liquidadores Auxiliares a \$ 190-00 c/u.	" 570-00
Oficial de Contabilidad	" 200-00
Cajero	" 180-00
Auxiliar de Secretaría	" 140-00
Auxiliar de Ejecuciones	" 150-00
Oficial de Pas y Salvo	" 200-00
Oficial de Gardén	" 160-00
	" 3.260-00



Contraloría

Contralor	" 500-00
Secretario	" 310-00
Jefe de Control Previo	" 230-00
Ayudante de Control Previo	" 180-00
Oficial de Contabilidad	" 200-00
Oficial de Kardex	" 170-00
Mecanógrafo	" 150-00
Portero-archivero	" 150-00
Jefe de la Sección de Estadística	" 300-00
Oficial Recolector de Precios	" 200-00
	" 2.390-00

Sección de Hacienda

Jefe de Sección	" 350-00
Contador-secretario	" 310-00
Oficial Mayor	" 280-00
Escríbiente 12	" 180-00
Escríbiente 21	" <u>160-00</u>
	" 1.280-00

Jurado de Aforos

Secretario	" 250-00
Calador de Impuestos	" <u>180-00</u>
	" 430-00

Fábrica de Tubos

Administrador-almacenista	" 300-00
Ayudante	" 190-00
Calador	" <u>170-00</u>
	" 660-00

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

Secretario	" 700-00
Subsecretario	" 310-00
Arquitecto	" 620-00
Oficial Mayor	" 280-00
Escríbiente	" <u>180-00</u>
	" 2.150-00
	" 20.750-00

Paseos

	Vienan	\$ 2.150-00	\$ 20.750-00
Puestero-escribiente	"	150-00	
Topógrafo	"	400-00	
Cadenero 19	"	180-00	
Dos Cadeneros a \$ 140-00 cada uno	"	280-00	
Oficial de empadronamiento de las nuevas construcciones en el Catastro	"	220-00	
Inspector de alcantarillado y pavimentación	"	200-00	
Conser de Pavimento y alcantarillado	"	200-00	
Inspector de parques y arborización	"	180-00	
Tres Inspectores de construcción a \$ 210-00 cada uno	"	630-00	
Un Dibujante	"	200-00	
Un Mecánico	"	240-00	\$ 5.030-00

38
Archivo Central
Concejo de Bucaramanga

Sección de Valorización

Ingenuero Jefe	"	700-00	
Secretario-contador	"	310-00	
Dibujante	"	200-00	
Topógrafo	"	200-00	
Cadenero 19	"	140-00	
Cadenero 22	"	110-00	\$ 1.660-00

DEPARTAMENTO DE EDUCACION PÚBLICA

Siete Profesores de Escuelas Nocturnas a \$ 45-00 cada uno	"	<u>315-00</u>	"	<u>315-00</u>
--	---	---------------	---	---------------

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

Cárceles

Doce Guardias para la Cárcel de hombres a \$ 170-00 cada uno	"	340-00	
Director de la Cárcel de hombres (sobresueldo)	"	100-00	
Galadora de la Cárcel de mujeres (sobresueldo)	"	60-00	" 500-00

DEPARTAMENTO DE HIGIENE

Director	"	600-00	
Secretario	"	310-00	
Enfermera necanógrafa	"	150-00	

Sección de Maneamiento

Revisor	"	200-00	
Otorgos (14) Inspectores a \$ 150-00 cada uno	"	2.100-00	

Sección de Veterinaria y Control de Alimentos

Un Médico Veterinario	"	400-00	
Doce Ayudantes a \$ 150-00 cada uno	"	300-00	

Sección de Vacunación y Enfermeras Visitadoras

Cuatro (4) Enfermeras a \$ 150-00 cada una	"	600-00	
--	---	--------	--

Sección de Laboratorio

Un Laboratorista	"	170-00	
Un Ayudante preparador	"	150-00	
	Pasan	4.980-00	\$ 28.255-00

Sección de Años

Un Inspector " 230-00
Ayudante del Inspector " 160-00
Cinco (5) choferes para los carros de años a 3 180-00 cada uno

" 900-00



Cementerios

Un Conserje del Cementerio Católico " 150-00
Un Conserje del Cementerio Universal " 60-00

" 6.460-00

SUMA LA NOMINA MENSUAL " 34.715-00

Artº 21.- A partir del primero de agosto del año en curso en adelante, elevarse en un veinte por ciento (20%) el jornal que están devengando en la actualidad los obreros al servicio del Municipio.

Parágrafo: Todo obrero nuevo que ingrese al Municipio, entrará a devengar el jornal mínimo de tres pesos (\$ 3-00) diarios, que rige actualmente, durante los primeros quince (15) días de trabajo. Transcurrido este término de prueba, se le aumentará el jornal, si su rendimiento es satisfactorio, según los informes que rindan los inspectores de las respectivas obras.

Artº 32.- A partir de la vigencia del presente Acuerdo, la actual Dirección Municipal de estadística pasará a ser dependencia, como Sección, de la Contraloría Municipal, la que hará los encargos de tales empleados con la aprobación del Consejo y reglamentará su funcionamiento, en concordancia con las disposiciones que rigen sobre la materia.

Artº 42.- Destinase una partida de quinientos pesos (\$ 500-00) para atender a las asajadas deportivas que se hallan en la ciudad con motivo del Campeonato Nacional de Atletismo. El agasajo será el que acuerde el Consejo de Gobierno Municipal. Este gasto se girará con cargo al numeral de imprevistos del Departamento de Gobierno.

Artº 52.- Abrense los siguientes créditos adicionales al presupuesto de rentas ordinarias de la actual vigencia, así:

ADQUICIÓN PRIMERA
PARTE PRIMERA
PRESUPUESTO DE RENTAS ORDINARIAS
GRUPO 18

Bienes y servicios municipales

Nom. 12 bis.- Por venta de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en las calles 37 y H-1 distinguidos con las placas números 19-13 y C4-25, respectivamente, crease esta nueva apropiación con la suma de

3 26.000-00 3 26.000-00

GRUPO 22

Contribuciones municipales

Nom. 14.- Delineación de calles, por aumento incrementarse esta apropiación con la suma de

Passma 3 3.000-00

3 2.000-00 3 25.000-00

		\$ 3.000-00	\$ 26.000-00
Num. 24.- Almotacén y Sello, por aumento incrementase esta apropiación con la suma de		" 8.000-00	
Num. 29.- Circulación de vehículos, por aumento incrementase esta apropiación con la suma de		" 17.000-00	" 26.000-00

GRUPO 58

Rentas de destinación especial

Num. 48.- Cuotas de alumatarillado, por aumento incrementase esta apropiación con la suma de		" 53.400-00	
Num. 54.- Contribución de Tránsito, por aumento incrementase esta apropiación con la suma de	" 1.000-00	" 54.400-00	
	Suman los créditos adicionales al Presupuesto de rentas ordinarias	" 108.400-00	

Arts 68.- Úñase en el Presupuesto de gastos de la actual vigencia, al siguiente contracredito:

**PART II SEGUNDA
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
CAPITULO V**

Dirección de Estadística

Num. 28.- Para sueldos del personal de la Dirección Municipal de Estadística, a \$ 300-00 mensuales, contracreditase esta apropiación en la suma de	\$ 1.900-00	" 1.900-00
	Suman los créditos al Presupuesto de rentas y al contracredito en el de gastos.....	" 110.300-00

Arts 79.- Con base en los créditos al Presupuesto de rentas y el contracredito en el de gastos, de que tratan los artículos precedentes, úñense los siguientes créditos adicionales al Presupuesto de gastos ordinarios de la actual vigencia, por igual valor, a saber:

**PART II SEGUNDA
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
CAPITULO I**

Conejo

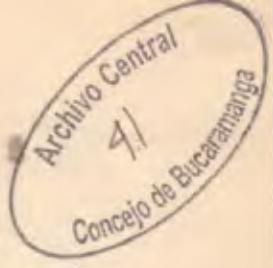
Num. 12.- Para sueldos del personal de la Secretaría del Conejo, incrementase esta apropiación con la suma de	\$ 650-00	
---	-----------	--

CAPITULO II

Personería

Num. 29.- Para sueldos del personal de la Personería, incrementase esta apropiación con la suma de	" 1.550-00	
	Pasan	" 2.200-00

Vienam... 3 2.200-00



Alcaldía

Num. 38.- Para sueldos y sobresueldos del personal de la Alcaldía, incrementándose esta apropiación con la suma de " 550-00

Sección de Negocios Generales

Num. 41.- Para sueldos del personal de la Sección de Negocios Generales, incrementándose esta apropiación con la suma de " 8.675-00

Sección Jurídica

Num. 58.- Para sueldos del personal de la Sección Jurídica, incrementándose esta apropiación con la suma de " 950-00

Inspecciones de Policía

Num. 61.- Para sueldos del personal de las Inspecciones de Policía, incrementándose esta apropiación con la suma de " 2.950-00

Dirección de Tránsito y Jurado Electoral

Num. 78.- Para sobresueldos del Director de Tránsito, los dos peritos técnicos de la misma y el Secretario del Jurado Electoral, incrementándose esta apropiación con la suma de " 900-00

CAPITULO III

Gastos varios

Num. 14.- Para compra y reparación de muebles con destino a las oficinas municipales, incrementándose esta apropiación con la suma de " 450-00

Num. 17.- Para pago de bonificación a empleados y obreros municipales (Acuerdo 26 de 1946), incrementándose esta apropiación con la suma de " 2.000-00

Num. 21.- Para gastos imprevistos del Departamento de Gobierno, incrementándose esta apropiación con la suma de " 400-00 \$ 19.055-00

DEPARTAMENTO DE HACIENDA CAPITULO IV

Tesorería

Num. 22.- Para sueldos del personal de la Tesorería, incrementándose esta apropiación con la suma de " 3.000-00

Contraloría

Num. 23.- Para sueldos del personal de la Con-

Pasan " 3.000-00 \$ 19.055-00

Viven 3 3.000-00 19.055-00

traloría, incrementarse esta apropiación con la suma de

" 3.450-00

Sección de Hacienda

Nun. 24.- Para sueldos del personal de la Sección de Hacienda, incrementarse esta apropiación con la suma de

" 1.350-00

Junta Municipal de Afores

Nun. 25.- Para sueldos del personal de la Junta Municipal de Afores, incrementarse esta apropiación con la suma de

" 550-00

Fábrica de Tubos

Nun. 27.- Para sueldos del personal de la Fábrica de tubos y Almacén Municipal, incrementarse esta apropiación con la suma de" "

950-00

CAPITULO V

Gastos varios

Nun. 36.- Para gastos imprevistos del Departamento de Hacienda, incrementarse esta apropiación con la suma de

" 700-00

10.000-00

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS
CAPITULO VI

Sueldos

Nun. 37.- Para sueldos del personal de la Secretaría y Sección de Valorización, incrementarse esta apropiación con la suma de

" 5.400-00

CAPITULO VII

Gastos varios

Nun. 38.- Para jornales y vacaciones de los obreros de fomento forestal, arborización de calles y avenidas y sostentamiento de puentes, incrementarse esta apropiación con la suma de

" 1.656-00

Nun. 40.- Para materiales, reparación y conservación de edificios municipales, incrementarse esta apropiación con la suma de 1.611-00

Nun. 42.- Para jornales y vacaciones de obreros de calles no pavimentadas, incrementarse esta apropiación con la suma de " 1.641-00

CAPITULO VIII

Pondos Especiales

Nun. 50.- Para jornales y vacaciones de los obreros de alcantarillado, incrementarse esta apropiación con la suma de

" 2.400-00

Presan

12.710-00 29.055-00

Archivo Central/
42
Concejo de Bucaramanga

Vienan

12.710-20 & 29.055-00

Num. 58.- Para atender al pago de contratos para la construcción del alcantarillado, incrementarse esta apropiación con la suma de

" 50.000-00

CAPITULO X

Caminos

Num. 59.- Para apertura y conservación de caminos municipales, compra de materiales, etc., según distribución que haga la Alcaldía, incrementarse esta apropiación con la suma de

" 1.000-00 63.710-20

DEPARTAMENTO DE EDUCACION PÚBLICA CAPITULO XII

Sueldos y Beques

Num. 62.- Para sueldos de siete profesores de escuelas nocturnas, incrementarse esta apropiación con la suma de

" 315-00 " 315-00

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA CAPITULO XIV

Cárceles

Num. 74.- Para sueldos de dos Guardianes de la Cárcel de hombres, incrementarse esta apropiación con la suma de "

500-00

Num. 75.- Para sobresueldos del Director de la Cárcel de hombres y Caladora de la Cárcel de mujeres, incrementarse esta apropiación con la suma de "

175-00

CAPITULO XV

Gastos varios

Num. 76.- Para raciones de presos pobres resueltos por cuenta de las autoridades municipales, incrementarse esta apropiación con la suma de "

" 1.500-00 " 2.175-00

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL CAPITULO XVI

Sueldos

Num. 78.- Para sueldos del personal de la Dirección Municipal de Higiene, incrementarse esta apropiación con la suma de "

7.075-00

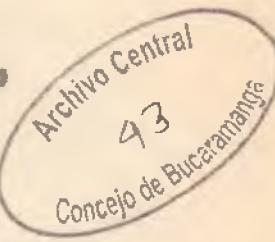
Num. 79.- Para jornales y vacaciones de los funcionarios del servicio de aseo, incrementarse esta apropiación con la suma de "

1.140-00

Num. 80.- Para jornales y vacaciones del personal de aseo, incrementarse esta apropiación con la suma de "

312-00

Paseo " 9.127-00 95.275-20



Nºm. 81.- Para jornales y vacaciones del personal de barrenderos, incrementase esta apropiación con la suma de

" 3.917-80

CAPITULO XVII

Gastos varios

Nºm. 83 Mis.- Para pagar el auxilio decretado a favor del Hogar Infantil de Santa Teresita, crease esta nueva apropiación con la suma de

" 2.000-00 " 15.044-80

SUMAN LOS CREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS " 110.300-00

COMPARACION

Créditos adicionales en las rentas:

Al Grupo 18.- Bienes y servicios municipales
Al Grupo 28.- Contribuciones municipales
Al Grupo 58.- Renta de destinación especial

\$ 26.000-00
" 28.000-00
" 54.400-00

Contracorésitos en los gastos:

en el Departamento de Hacienda

" 1.900-00

Créditos adicionales en los gastos:

En el Departamento de Gobierno
En el Departamento de Hacienda
En el Departamento de Obras Públicas
En el Departamento de Educación Pública ...
En el Departamento de Justicia
En el Departamento de Bienestar y A. Social

\$ 19.055-00
" 10.000-00
" 63.710-20
" 315-00
" 2.175-00
" 15.044-80

SUMAS IGUALES ...

" 110.300-00 " 110.300-00

Artº 82.- En los términos del presente Acuerdo, que regirá desde su promulgación, quedan modificados el Acuerdo sobre asignaciones civiles y el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

-----00000-----

Hecho en Bucaramanga, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Presidente accidental,

Los Vocales,

C. Sancioñ Sancioñ

J. J. P. Camilo Tamayo

Luis E. Gómez

Guillermo V. Villegas

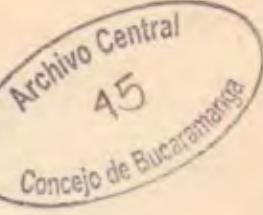
H. Gómez Sosa

M. M. Gómez Sosa

J. Gómez Sosa

al Se-





cretario,

J. J. Baugastuy

Los autoritos Presidente y Secretario del Concejo,

C E R T I F I C A N

Que el anterior Acuerdo fué aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 89 de 1936.

Bucaramanga, julio 30 de 1948

El Presidente,



A. Gómez

El Secretario,

J. J. Baugastuy

ALCALDIA MUNICIPAL
Bucaramanga, agosto 2 de 1948
PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde Militar,

L. Paredes

El Secretario,

J. J. Baugastuy

Los suscritos, alcalde Militar y Secretario,

C E R T I F I C A N

Que el anterior Acuerdo número 13 de 1948, expedido por el H. Concejo, fué proulgado por bando en el día de hoy.

Bucaramanga, agosto 2 de 1948

El Alcalde Militar,

L. Paredes

El Secretario,

J. J. Baugastuy